



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
QUE SE INGRESAN A ESTA
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
PARA CONTROL DE LEGALIDAD.

SANTIAGO, 1 de abril de 2020

CIRCULAR N° 3

Mediante la Circular N° 2 de esta Contraloría Universitaria, de 20 de marzo de 2020, entre otras materias, se indicó que, a contar de la fecha que en ella se indica, los decretos y resoluciones deberán ser enviados, para su control de legalidad, al correo electrónico: oficinadepartescontraloria@uchile.cl, digitalizados y en formato PDF no editable, junto con sus antecedentes.

Sobre el particular, hemos recibido numerosas consultas respecto de suscripción de los correspondientes decretos y resoluciones como también de los documentos de respaldo.

Al respecto, corresponde indicar que esta Contraloría Universitaria solo puede controlar la legalidad de decretos o resoluciones debidamente suscritos por las respectivas autoridades. Asimismo, la documentación que les sirve de fundamento y respaldo también necesita estar firmada por quien corresponda.

Ahora bien, se estima que, durante este periodo excepcional, producto del brote de Covid-19, solo pueden aceptarse como firmas válidas las siguientes:

- 1.- Firma electrónica avanzada.
- 2.- Firma física. En este caso, tal como se señaló en la circular N° 2 ya citada, los instrumentos firmados físicamente deberán ser digitalizados y enviados en formato PDF no editable. Además, cada organismo universitario tendrá la obligación de guardar los respaldos físicos que demuestren la integridad y veracidad del documento digitalizado, lo que será controlado en posteriores fiscalizaciones.

Se deja expresa constancia que no se aceptará documentación a la que se le “pegue” una firma digitalizada, ya que en tal caso el instrumento no ha sido



**UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA**

suscrito, careciendo de toda validez, lo que acarreará las correspondientes responsabilidades administrativas en caso de ocurrir.

Finalmente, se vuelve a insistir encarecidamente en que, por encontrarnos en un período de emergencia, solo se ingresen a esta Contraloría Interna los decretos y resoluciones indispensables para la continuidad del servicio, postergando todo aquello que no sea realmente urgente de tramitar.

Sin otro particular,

**MAGDALENA GANDOLFO G.
CONTRALORA UNIVERSITARIA (S)**

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Rector(a)
- 2.- Sr. Prorector(a)
- 3.- Sr. Presidente(a) del Senado.
- 4.- Sres. Vicerrectores(as).
- 5.- Sr. Director(a) Jurídico.
- 6.- Sr. Director(a) Programa de Bachillerato.
- 7.- Sres. Decanos(as) de Facultad
- 8.- Sres. Directores(as) de Institutos.
- 9.- Sr. Director(a) General Hospital.
- 10.- Sres. Directores(as) Económicos y Administrativos de Facultad e Institutos y Sr. Director(a) Especial de Administración y Finanzas Hospital Clínico.
- 11.- Sr. Director (a) de Finanzas Y Administración Patrimonial VAEGI.
- 12.- Sres. Jefes(as) de Personal de Facultades e Institutos
- 13.- Sres. Directores(as) Económicos y Jefes de Personal Servicios Centrales.
- 14.- Sr. Director(a) Liceo Experimental Manuel de Salas.
- 15.- Archivo.